ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 027-BASPC17-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-BASPC17-2026

Señora

DORIS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
C.C. No. 32.292.285 de Medellín
CON ESTABLCIMIENTO DE COMERCIO AGROVETERINARIA PROCAMPO
NIT. 32.292.285 - 0
Dirección: Carrera 76 No. 80 - 19
Celular: 3113182635
Email: yanelly_hernandez@yahoo.es
Carepa - Antioquia

El suscrito señor Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.319.977 expedida en Chiquinquirá, en su calidad ORDENADOR DEL GASTO Y COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, mediante Acta de Posesión Militar No. 0052 de 02 de julio de 2025, en uso de las facultades legales conferidas mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 0052 de 19 de mayo de 2025 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio de la cual se adopta el "Manual de contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" con NIT. 830.054.053 - 3**, por una parte y por la otra parte DORIS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO identificado con Cedula de ciudadanía No. 32.292.285 de Medellín, con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AGROVETERINARIA PROCAMPO con NIT. 32.292.285 - 0, identificado con Cedula de ciudadanía No. 32.292.285 de Medellín.

DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: Señor ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito señor Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.319.977 expedida en Chiquinquirá, en su calidad ORDENADOR DEL GASTO Y COMENDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, mediante Acta de Posesión Militar No. 0052 de 02 de julio de 2025, en uso de las facultades legales conferidas mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio de la cual se adopta el "Manual de contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" con NIT. 830.054.053 – 3.**

1.2 CONTRATISTA:

La persona natural DORIS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO identificada con Cedula de ciudadanía No. 32.292.285 de Medellín, con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AGROVETERINARIA PROCAMPO con NIT. 32.292.285 – 0.

OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

2. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será el siguiente

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **quince (15) de diciembre de 2026 Y/o hasta agotar presupuesto**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del	El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" ubicado en el Km 1 Vía Mar – Carepa Antioquia. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa Antioquia, Instalación es de la Décima Séptima Brigada.
Plazo Máximo Entrega De Los Bienes	El plazo máximo de la entrega de los bienes será hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

4. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC17, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto total asignado para el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE**

SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 ", es hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($63.614.160,000) IVA INCLUIDO (Si aplica), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7226 de fecha 18 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC17, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASBA54 BIVOL46 BIBEM17 BIVEL47 BASPC17	$38.075.940,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASBA54 BIVOL46 BIBEM17 BIVEL47 BASPC17	$24.605.640,00
A-02-02-01-004-008		APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BASBA54 BIVOL46 BIBEM17 BIVEL47 BASPC17	$932.580,00
VALOR TOTAL RUBROS				**$63.614.160,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASBA 54	$ 12.691.980,00
			BIVOL46	$ 7.615.188,00
			BIBEM17	$ 11.422.782,00
			BIVEL47	$ 5.076.792,00
			BASPC17	$ 1.269.198,00
TOTAL				**$ 38.075.940,00**
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASBA 54	$ 8.201.880,00
			BIVOL46	$ 4.921.128,00
			BIBEM17	$ 7.381.692,00
			BIVEL47	$ 3.280.752,00
			BASPC17	$ 820.188,00
TOTAL				**$ 24.605.640,00**
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BASBA 54	$ 310.860,00
			BIVOL46	$ 186.516,00
			BIBEM17	$ 279.774,00
			BIVEL47	$ 124.344,00
			BASPC17	$ 31.086,00
TOTAL				**$ 932.580,00**
VALOR TOTAL RUBROS				**$ 63.614.160,00**

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($61.493.688,00) IVA INCLUIDO (Si aplica),respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7226 de fecha 18 de junio de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC17, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-004-008APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES Recurso 10 SSF, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASBA54 BIVOL46 BIBEM17 BIVEL47 BASPC17	$36.806.742,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASBA54 BIVOL46 BIBEM17 BIVEL47 BASPC17	$23.785.452,00
A-02-02-01-004-008		APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BASBA54 BIVOL46 BIBEM17 BIVEL47 BASPC17	$901.494,00
VALOR TOTAL RUBROS				**$61.493.688,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASBA 54	$ 12.691.980,00
			BIVOL46	$ 7.615.188,00
			BIBEM17	$ 10.153.584,00
			BIVEL47	$ 5.076.792,00
			BASPC17	$ 1.269.198,00
TOTAL				**$ 36.806.742,00**
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASBA 54	$ 8.201.880,00
			BIVOL46	$ 4.921.128,00
			BIBEM17	$ 6.561.504,00
			BIVEL47	$ 3.280.752,00
			BASPC17	$ 820.188,00
TOTAL				**$ 23.785.452,00**
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BASBA 54	$ 310.860,00
			BIVOL46	$ 186.516,00
			BIBEM17	$ 248.688,00
			BIVEL47	$ 124.344,00
			BASPC17	$ 31.086,00
TOTAL				**$ 901.494,00**

VALOR TOTAL RUBROS	$ 61.493.688,00

ANEXO EN PLATAFORMA DE SECOP II EXCEL VALOR DE LOS ITEMS

DISTRIBUCION CANINOS POR UNIDAD:

BIBEM17 – 8 CANINOS

DISCRIMINADO PRESUPUESTAL BIBEM17			
RUBRO PRESUPUESTAL	1 PERRO MENSUAL	6 MESES PARA 9 PERROS	TOTAL A CONTRATAR
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSO 02-02-01-002-003	211.533,00	1.269.198,00	**11.422.782,00**
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	136.698,00	820.188,00	**7.381.692,00**
APARATOS MEDICOS, I NSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES 02-02-01-004-008	5.181,00	31.086,00	**279.774,00**
VALOR TOTAL A CONTRATAR			**$19.084.248,00**

BASBA54 – 10 CANINOS

DISCRIMINADO PRESUPUESTAL BIBEM17			
RUBRO PRESUPUESTAL	1 PERRO MENSUAL	6 MESES PARA 10 PERROS	TOTAL A CONTRATAR
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSO 02-02-01-002-003	211.533,00	1.269.198,00	**12.691.980,00**
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	136.698,00	820.188,00	**8.201.880,00**
APARATOS MEDICOS, I NSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES 02-02-01-004-008	5.181,00	31.086,00	**310.860,00**
VALOR TOTAL A CONTRATAR			**$21.204.720,00**

BIVEL 47 – 4 CANINOS

DISCRIMINADO PRESUPUESTAL BIBEM17			
RUBRO PRESUPUESTAL	1 PERRO MENSUAL	6 MESES PARA 4 PERRO	TOTAL A CONTRATAR
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSO 02-02-01-002-003	211.533,00	1.269.198,00	**5.076.792,00**
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	136.698,00	820.188,00	**3.280.752,00**
APARATOS MEDICOS, I NSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES 02-02-01-004-008	5.181,00	31.086,00	**124.344,00**
VALOR TOTAL A CONTRATAR			**$8.481.888,00**

BIVOL 47 – 6 CANINOS

DISCRIMINADO PRESUPUESTAL BIVOL 46			
RUBRO PRESUPUESTAL	1 PERRO MENSUAL	6 MESES PARA 6 PERRO	TOTAL A CONTRATAR
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSO 02-02-01-002-003	211.533,00	1.269.198,00	**7.615.188,00**
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	136.698,00	820.188,00	**4.921.128,00**

APARATOS MEDICOS, I NSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES 02-02-01-004-008	5.181,00	31.086,00	**186.516,00**
VALOR TOTAL A CONTRATAR			**$12.722.832,00**

BASPC17 –1 CANINOS

DISCRIMINADO PRESUPUESTAL BASPC17			
RUBRO PRESUPUESTAL	**1 PERRO MENSUAL**	**6 MESES PARA 1 PERRO**	**TOTAL A CONTRATAR**
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSO 02-02-01-002-003	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	136.698,00	820.188,00	820.188,00
APARATOS MEDICOS, I NSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES 02-02-01-004-008	5.181,00	31.086,00	31.086,00
VALOR TOTAL A CONTRATAR			**$2.120.472,00**

DISTRIBUCION POR RUBROS:

UNIDAD MILITAR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO CDP	VALOR ACEPTACION	SOBRANTE
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASBA 54	$12.691.980,00	$ 12.691.980,00	$ 0,00
			BIVOL46	$7.615.188,00	$ 7.615.188,00	$ 0,00
			BIBEM17	$11.422.782,00	$ 10.153.584,00	**$1.269.198,00**
			BIVEL47	**$6.345.990,00**	$ 5.076.792,00	**$1.269.198,00**
			BASPC17	**$2.538.396,00**	$ 1.269.198,00	**$1.269.198,00**
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASBA 54	$8.201.880,00	$ 8.201.880,00	$ 0,00
			BIVOL46	$4.921.128,00	$ 4.921.128,00	$ 0,00
			BIBEM17	$ 7.381.692,00	$ 6.561.504,00	**$ 820.188,00**
			BIVEL47	**$4.100.940,00**	$ 3.280.752,00	**$ 820.188,00**
			BASPC17	**$1.640.376,00**	$ 820.188,00	**$ 820.188,00**
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BASBA 54	$310.860,00	$ 310.860,00	$ 0,00
			BIVOL46	$186.516,00	$ 186.516,00	$ 0,00
			BIBEM17	$279.774,00	$ 248.688,00	**$ 31.086,00**
			BIVEL47	**$155.430,00**	$ 124.344,00	**$ 31.086,00**
			BASPC17	**$62.172,00**	$ 31.086,00	**$ 31.086,00**
TOTAL				**$67.855.104,00**	**$61.493.688,00**	**6.361.416,00**

NOTA 1: Se recomienda a la oficina de presupuesto del BASPC17, liberar del presupuesto, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.361.416,00),** de acuerdo con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7226 de fecha 18 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC17.

BIBEM17 – 8 CANINOS

Se reduce por fallecimiento de canino de acuerdo a radiograma No. 2026958021283393 de fecha 02 de julio del 2026 y Informe de Necropsia No. 2026958021231123 de fecha 03 de julio del 2026.

DISCRIMINADO PRESUPUESTAL BIBEM17			
RUBRO PRESUPUESTAL	**1 PERRO MENSUAL**	**6 MESES PARA 1PERRO**	**TOTAL A CONTRATAR**
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSO 02-02-01-002-003	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	136.698,00	820.188,00	1.269.198,00
APARATOS MEDICOS, I NSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES 02-02-01-004-008	5.181,00	31.086,00	1.269.198,00
VALOR TOTAL A CONTRATAR			**$2.120.472,00**

BASPC17 –1 CANINOS

Se reduce por Acto administrativo No. 002/2026 - CEDE 4 – DISIL de fecha 31 de julio del 2026 y Radiograma No. 2026219024800213 de fecha 05 de agosto del 2026.

DISCRIMINADO PRESUPUESTAL BASPC17			
RUBRO PRESUPUESTAL	**1 PERRO MENSUAL**	**6 MESES PARA 1 PERRO**	**TOTAL A CONTRATAR**
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSO 02-02-01-002-003	211.533,00	1.269.198,00	1.269.198,00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	136.698,00	820.188,00	820.188,00
APARATOS MEDICOS, I NSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES 02-02-01-004-008	5.181,00	31.086,00	31.086,00
VALOR TOTAL A CONTRATAR			**$2.120.472,00**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 ", de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES, en la **Cuenta Ahorro No. 58449416439 de Bancolombia**, la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PAGOS PARCIALES: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique);previa disponibilidad del PAC (Disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Con el posterior cumplimiento de las siguientes indicaciones:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026	**CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

9 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El objeto de la presente Aceptación de Oferta deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o de acuerdo al plan de necesidades contemplados en el estudio previo y en la plataforma SECOP II del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 038-BASPC17-2026, el que hacen parte integral de la presente Aceptación de oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	
MANIFESTAR DISPONIBILIDAD	El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los ítems de suministro de material veterinario y sostenimiento canino.
REGISTRO Y/O LICENCIA DE PRODUCTOS	Presentar junto a la oferta el registro de productos o licencia de venta de Medicamentos Veterinarios expedido ICA(Instituto Colombiano Agropecuario) vigente.
	Con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, requiereque el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios con una fecha de expedición como mínimo de 5 años antes de la fecha delcierre del proceso (Requisito Habilitante)

CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ por escrito que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas devencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la solicitud realizada por el supervisor
ENTREGA DE ALIMENTOS	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados, con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor, las entregas se realizarán de forma MENSUAL hasta la terminación del plazo o del valor contractual pactado. según lo solicitado por el supervisor.
ENTREGA DE MEDICAMENTOS	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos, con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor, las entregas se realizarán según pedido.
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE BIENES	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de entregar los bienes dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, debidamente empacados en su empaque original, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades, cumpliendo las Normas Técnicas Colombianas Vigentes y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el ALMACÉN DE INTENDENCIA del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17, ubicado en el kilómetro 1 vía al Mar - Carepa Antioquia, en coordinación con el supervisor del contrato, SIENDO EL ÚNICO AUTORIZADO PARA DAR EL AVAL Y DE LOS PRODUCTOS. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén y/o QUE NO SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR.).
CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN	El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega los bienes aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada bien a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en la aceptación de oferta, según corresponda.
COMUNICACIONES	El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en el ALMACÉN DE INTENDENCIA del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17, ubicado en el kilómetro 1 vía al Mar - Carepa Antioquia, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable). Debe indicar: - Nombre completo: YULI ANDREA HERNANDEZ BEJARANO - Cédula de Ciudadanía: 43147868 - Número de contacto: 3146390814
ASUMIR GASTOS DE ENVÍO	El Oferente debe manifestar por escrito que asume de forma total los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y transporte, inherentes al objeto del presente contrato. El Oferente se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El Oferente asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS (GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA)

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que los bienes a suministrar cumplen con las normas o especificaciones técnicas
- Que la presente garantía se otorga por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito que en caso de que los productos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del requerimiento del Ordenador del Gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de presentarse fallas de defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

10. GARANTIAS UNICAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**POLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula pen pecuniario. Así mismo deberá constar que la asegurado renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

PARAGRAFO PRIMERO: Deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC BASPC17.

PARAGRAFO TERCERO: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN:

El supervisor del presente contrato es el Sr. MY. ELVERT BENITO FORERO RAMÍREZ**, Cel. 3106284139, correo electrónico** elvert.forero@ejercito.mil.co **, el cual se desempeña como** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBEM17**, quien fue nombrado mediante Resolución Oficio radicado No.** 2026647024963493 del 06 de agosto del 2026**, El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parciamente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.

c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17 sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada parcialmente por la resolución No. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

12. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado

por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC-BASPC17 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC-BASPC17, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC-BASPC17 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC-BASPC17 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC-BASPC17, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLICACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos recibos de pago.
2) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BASPC 17
4) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5) Mantener los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato
6) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
9) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10) Subsanar la documentación pertinente que soliciten los pliegos de condiciones.
11) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
12) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
13) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
14) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
15) Entregar al supervisor el estado de cuentas con la copia de las remisiones debidamente firmadas
16) Entregar copias de las fotos por unidades de la recepción del material. Se aclara que debe especificar las unidades.
17) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
19) Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
20) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
21) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su

solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

22) Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC.
23) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
24) Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
25) Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
26) Junto con la entrega de los bienes, el contratista se compromete a diligenciar el respectivo formato de catalogalización de los bienes
27) El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexará la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021)- ver instructivos en el siguiente link Instructivo: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined-
28) El contratista se compromete a publicar por medio de la plataforma de SECOPII, los documentos que soportan la ejecución del contrato.
29) A dar cumplimiento a la facturación electrónica

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC-BASPC17

1) Ejercer la supervisión general del contrato
2) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
3) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9) Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
10) Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
12) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

Dada en Carepa-Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC17

FIRMAS

Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
"Clara Elisa Narváez Arteaga"

ENTERADO Y ACEPTADO,

DORIS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
CON ESTABLCIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO
AGROVETERINARIA PROCAMPO
NIT. 32.292.285 - 0
Contratista

PS. ASTRID AMADOR
Asesora Jurídica Contratación BASPC17
Comité Jurídico Evaluador

PS.RAQUEL RAMIREZ
Asesora Económica Contratación BASPC17
Comité Económico Evaluador

CT. RAMIREZ SAGANOME EDGAR
Oficial De Logística BIBEM17
Comité Técnico Evaluador

MY. ELVERT BENITO FORERO RAMÍREZ
Ejecutivo Y Segundo Comandante BIBEM17
Supervisor

V°B°. SV. BAZA JULIAN
Jefe de Contratación BASPC17

BASPC17

ANEXO No.01

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al BASPC17 una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección_____	Direccion _____
Nombre de la empresa_____	Teléfono_____
Correo electrónico _____	Código de identificación tributaria_____
País de origen_____	Nombre de la empresa_____
Teléfono_____	Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria_____	País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.
Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre) _____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

BASPC17

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) articulos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las caracteristicas de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el articulo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.